Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 257 /18

Asunción, 05 de noviembre de 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2018 PARA EL "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE HIDROCARBUROS" ID N° 347.378.

VISTOS:

La Nota Interna GCE/058/2018 del 14 de septiembre de 2018 y GCE/060/2018 del 19 de septiembre de 2018 de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC DPG2 604/2018 del 20 de septiembre de 2018 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum del 29 de octubre de 2018 de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC/DCV1/365/2018 del 31 de octubre de 2018 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/799/2018 del 31 de octubre de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 381/2018 del 01 de noviembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

COPIA PARA LA D.O.C.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Comercio Exterior remite formulario de llamado conteniendo las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2018 para el "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 347.378;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 347.378 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

COPIA PARA LA D.O.C.

Que por Memorándum del 29 de octubre de 2018, la Gerencia de Comercio Exterior remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones a utilizarse en el presente proceso de Contratación;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 – Energía y Combustibles del Presupuesto de Petropar del Ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 304/2018 del 19 de septiembre de 2018;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos existidos en el ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de lo que se pretende contratar, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

RESOLUCIÓN PR / PS N° 257 /18

Asunción, 05 de noviembre de 2018

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2018 para el "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 347.378;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

COPIA PARA LA DOC

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2018 para el "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 347.378.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2018 para el "Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos" ID N° 347.378.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)